

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 - 2009 - MDY

Yura, 05 de agosto de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 02 de junio de 2009 se celebra contrato con la Empresa Contratista **CONSORCIO ARES**, conformada por las siguientes empresas: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARES BUILDING PERÚ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, identificada con RUC N° 20455053243, **RIOGERSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, identificada con RUC N° 20454411995 y **MONQUI CONSTRUCTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, identificada con RUC N° 20498648500, y **debidamente representado el CONSORCIO por el señor JUAN RAMÓN CASTILLO LLAMAS para la ejecución de la obra: "MINI COMPLEJO DEPORTIVO COMITÉ 13 CIUDAD DE DIOS"**;

Que, el contrato se sujeta a las disposiciones legales vigentes a la suscripción del mismo contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones con el Estado y su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante acta de acuerdo, de fecha 15 de junio de 2009, la Empresa Contratista y la Municipalidad Distrital de Yura expresan su voluntad de resolver el contrato de obra por mutuo acuerdo, por razones de inconsistencia en la ejecución del proyecto advertidas con posterioridad a la licitación de ejecución de obra.

Que, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento del contrato según lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones en concordancia con lo dispuesto en el artículo 167° del reglamento de la Ley de Contrataciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la Resolución del Contrato de Obra "**Mini Complejo Deportivo Comité 13 Ciudad de Dios**", derivada del proceso de Selección ADS N° 010-2009-CEPCEO-MDY, por mutuo acuerdo de las partes y sin responsabilidad de ninguna de las mismas.

Artículo 2°.- Notificar con la resolución de Alcaldía respectiva a la Empresa Contratista **CONSORCIO ARES**, en el domicilio del Consorcio cito en **CALLE ARGENTINA N° 304, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA**, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la norma municipal antes referida, bajo responsabilidad.

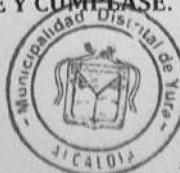
Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Tesorería cumpla con realizar la entrega de la garantía oficial en el cumplimiento del contrato conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López

(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

El señor León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde